

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUIA REVALORACIONES E INCLUSIONES POR ORDEN JUDICIAL		Código: 510.05.06-33
	REGISTRO Y VALORACION		Versión: 03
	VIA ADMINISTRATIVA		Fecha: 15/12/2021 Página 1 de 3

1. OBJETIVO:

Atender de manera oportuna los requerimientos, garantizando la protección de los derechos fundamentales de la población víctima, bajo las actuaciones administrativas adelantadas en instancia de Acciones de Tutela, con la finalidad de determinar la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas (RUV), de acuerdo con el marco jurídico aplicable y lo ordenado en el respectivo fallo judicial.

2. ALCANCE:

Desde la recepción del fallo de tutela por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y remitido a la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI) hasta la generación del acto administrativo que da trámite a la respectiva Orden Judicial y envío al grupo de servicio al ciudadano para su respectiva notificación.

3. DEFINICIONES:

INCLUSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: En cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por los fallos de tutela, la Dirección de Registro y Gestión de la Información en estricto acatamiento de la disposición judicial, realizará la inclusión en el Registro Único de Víctimas.

REVALORACIONES POR ORDEN JUDICIAL: En cumplimiento de los fallos de tutela, la Dirección de Registro y Gestión de la Información realizará la revaloración del caso de los hechos declarados, lo cual implica un nuevo estudio de la declaración, cuyo resultado puede confirmar o revocar la decisión de no inclusión en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable y lo ordenado en la respectiva sentencia judicial.

4. ACTIVIDADES:

4.1. REVALORACIONES E INCLUSIONES POR ORDEN JUDICIAL

4.1.1. Recepción de la solicitud vía correo electrónico (tutelastransicion@unidadvictimas.gov.co) cuando el caso se encuentra en instancia de fallo, previo desacato, desacato, previo sanción, sanción y sanción confirmada.

4.1.2. Análisis y verificación de la información realizado por el apoyo administrativo dentro de la línea de trabajo de tutelas para garantizar que los requerimientos mínimos se cumplan y no haya lugar a duplicidad de la información, la búsqueda se realiza mediante cruces de bases de datos tomando como guía el numero de cedula del accionante, el numero de la declaración o el código Lex.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUIA REVALORACIONES E INCLUSIONES POR ORDEN JUDICIAL		Código: 510.05.06-33
	REGISTRO Y VALORACION		Versión: 03
	VIA ADMINISTRATIVA		Fecha: 15/12/2021 Página 2 de 3

- 4.1.3.** Una vez se descarta la existencia de casos duplicados se realiza el ingreso a la base general de tutelas con los datos suministrados por el proceso o funcionario que lo solicita, y se clasifica como revaloración o inclusión por orden judicial según corresponda, se envía el caso a la línea de trabajo de recursos y revaloraciones mediante el correo Viagubernativa Notificaciones viagubernativanotificaciones@unidadvictimas.gov.co para que se realice la respectiva asignación y se proceda con la asignación al profesional(abogado) para el análisis y proyección del acto administrativo.
- 4.1.4.** Se remite al profesional (abogado) vía correo electrónico -cuenta institucional, la asignación del correspondiente caso, relacionando la información de la base con el fin de completar el expediente para poder decidir si aplica la inclusión o no o si es procedente la revaloración del caso.
- 4.1.5.** Una vez se cuente con los requisitos mínimos para proceder a verificar la inclusión o revaloración el abogado de vía administrativa, procederá a analizar los documentos, identificar el tipo de solicitud de que se trata (revaloración o inclusión) y verificar que se cuente con las imágenes completas del expediente.
- 4.1.6.** Posteriormente el abogado estudia las razones de hecho y de derecho expuestas en el respectivo fallo judicial y procede con la respectiva proyección del acto administrativo que da tramite a la misma, previa consulta en las diferentes bases de datos con los que cuenta la Entidad, a través de : Nombres, Apellidos, Tipo de documento de Identidad etc., de todas las personas relacionadas en la actuación, los hechos victimizantes objeto del fallo, declaraciones y/o decisiones conexas e instancias procesales surtidas.
- 4.1.7.** El profesional envía a calidad el Acto administrativo proyectado con el fin de que cumpla con los estándares mínimos para su aprobación, una vez se surta el proceso de calidad, el profesional se dispone a cargar tanto el Acto Administrativo proyectado como las diferentes fuentes de consulta en el SharePoint dispuesto para que el técnico asignado realice la respectiva actualización en la base y se envía vía correo electrónico a firma de manera mecánica y remite a cargue en Orfeo, posteriormente, se relaciona el radicado generado al área de servicio al ciudadano para la notificación pertinente. Si el abogado determina que el requerimiento no aplica como una Revaloración o una Inclusión por Orden Judicial, proyecta un formato de devolución: Formato Devoluciones Recursos y Revocatoria Directa, el cual es enviado por la misma ruta y de igual manera se actualiza la información en la base.
- 4.1.8.** Una vez el Acto Administrativo se encuentra cargado en Orfeo se hace entrega del radicado al solicitante por correo electrónico, en caso de no emitir acto administrativo se remite el formato de devolución indicando las razones por las cuales no fue posible proyectar el acto administrativo correspondiente

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUIA REVALORACIONES E INCLUSIONES POR ORDEN JUDICIAL		Código: 510.05.06-33
	REGISTRO Y VALORACION		Versión: 03
	VIA ADMINISTRATIVA		Fecha: 15/12/2021 Página 3 de 3

(revaloración o inclusión), dicho formato es enviado por la misma ruta como respuesta al requerimiento.

5. ANEXOS:

- Anexo 1 Procedimiento Vía Administrativa
- Anexo 2 Formato revaloraciones - inclusiones por orden judicial

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	25/08/2017	Definir las directrices de las actividades desempeñadas en el procedimiento respecto a revaloraciones e inclusiones por orden judicial.
2	17/08/2018	Se incluye el formato asociado al manual dentro de la descripción de las actividades
3	15/12/2021	Se cambio el nombre de documento de manual a guías, se cambió el nombre del procedimiento y del proceso, actualización de objetivo, alcance y actividades. Se incluye el formato asociado a la guía de revaloraciones e inclusiones por orden judicial, dentro de la descripción de las actividades se realizó la actualización de las mismas según el diagrama del procedimiento y el paso a paso para realizar una revaloración u inclusión por orden judicial.